

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00353 00 (incidente de desacato acción de tutela)

Previo a dar trámite pertinente, requiérase al señor Manuel Alberto Ávila Paipilla identificado con la CC N. 91270871 en su calidad de Gerente de la ARL Sura – Sucursal Bogotá, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de la notificación de este proveído cumpla el fallo adiado el 4 de agosto de 2020, en cuanto a la acreditación del pago a favor del señor Diego Antonio Pérez Suniaga la incapacidad generada el día 12 de julio de los cursantes y comprendida desde los días 23 de julio de 2020 al 21 de agosto de 2020 (30 días). **Ofíciense.**

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al incidentado copia del fallo de tutela, escrito incidental, y la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

244c05f807b5af31738f55fcd6dc2878ae1e0e683f20a9ba7465b99754abef20

Documento generado en 11/08/2020 03:44:37 p.m.